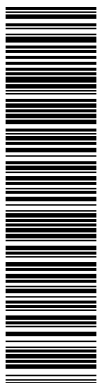


DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2021-02-02 MEJ04-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GXX4-TTPS1-M1VPZ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 1899 a las 0:00:00 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Firmado 07/02/2022 14:13 2.- Firmado 07/02/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3470307 7GXX4-TTPS1-M1VPZ-003F0D7F79F17B46E823D46216A7B61DFB6194) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozcas.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

2 de febrero de 2022

PRESIDENTE:	D. Carlos Miguel Corrales Hernández
VOCALES	
Director General Asesoría Jurídica:	D. Felipe Jiménez Andrés
Interventor General:	D. Fernando Álvarez Rodríguez
Técnico de Fiscalización:	D ^a . M ^a Mercedes Bueno Vico
Subdirector General Asesoría Jurídica:	D. Andrés Jaramillo Martín
(Con voz, sin voto)	
Secretaria:	D ^a . Lisa Martín-Aragón Baudel
Personal Administrativo asistente:	D. Félix Antonio Rocha Vidania

Siendo las dieciséis horas y treinta y nueve minutos del día 2 de febrero de 2022, previa convocatoria, comparecen telemáticamente a través de videoconferencia operada mediante la aplicación informática Microsoft Teams los miembros de la Mesa de Contratación relacionados anteriormente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

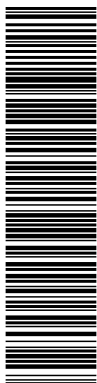
1.- Aprobación de acta: MEJ.03-2022 - Aprobación de acta de fecha 26 de enero de 2022.

Con fecha 1 febrero de enero de 2022, se puso a disposición de los miembros de la Mesa de Contratación, entre la documentación de la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión MEJ.03-2022 de la Mesa de Contratación de fecha 26 de enero de 2022, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 179.2 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 de fecha 13 de agosto de 2020), sin que se hayan producido observaciones a la misma, entendiéndose por tanto aprobada el acta de la citada sesión.

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: expediente número 2021027SER - Servicio de impartición de actividades, cursos y talleres de juventud, y programa de ocio juvenil. Lote nº1: Actividades, cursos y talleres.

Con fecha 13 de enero de 2022, se requirió a las mercantiles GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN S. L. y ARPA4 BUSSINESS, S. L. U. para que justificaran el contenido de sus ofertas, por estar incursas en presunción de anormalidad, otorgándoles a tal efecto un plazo de tres días

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2021-02-02 MEJ04-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GXX4-TTPS1-M1VPZ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 1899 a las 0:00:00 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Firmado 07/02/2022 14:13 2.- Firmado 07/02/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3470307 7GXX4-TTPS1-M1VPZ-003F0D7F779F17B46E823D4E216A7B61DFB6194) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

hábiles desde el siguiente a la práctica de la notificación.

Con fecha 17 y 18 de enero ambas mercantiles procedieron a presentar la documentación justificativa de sus ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se ha emitido informe al respecto por la Técnico de la Concejalía de Cultura y Juventud, doña Isabel Marco Mariscal, con fecha 27 de enero de 2022, con el tenor literal siguiente:

“DE: Técnico de la Concejalía de Cultura, Juventud y Ferias

A: Mesa de Contratación

ASUNTO: Informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación relativo a la justificación de baja anormal presentada al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de **Impartición de las Actividades, Cursos y Talleres y Programa de Ocio Juvenil**, del área de juventud, de la Concejalía de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de las Rozas. **Lote 1: Actividades, cursos y talleres**

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Se redacta el presente informe en respuesta a la solicitud de la Mesa de Contratación que, en el procedimiento de contratación de referencia, identificó como proposiciones anormalmente bajas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas de los siguientes licitadores:

- GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L.
- ARPA4 BUSINESS S.L.

Y tras ser requeridos para ello, han presentado en tiempo y forma documentación de justificación de su oferta, que ha sido examinada por la técnico que suscribe. Una vez analizada se pasa a informar a continuación, teniendo en consideración lo indicado en el artículo 149 del TRLCSP, que dice:

Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas.

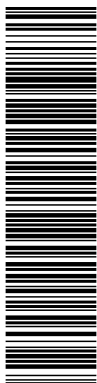
1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.

2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de

DOCUMENTO AJ. ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2021-02-02 MEJ04-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GXX4-TTPS1-M1VPZ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 1899 a las 0:00:00 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Firmado 07/02/2022 14:13 2.- Firmado 07/02/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:21



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

3. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

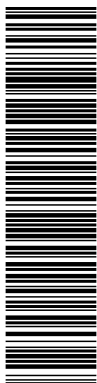
En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2021-02-02 MEJ04-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GXX4-TTPS1-M1VPZ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 1899 a las 0:00:00 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Firmado 07/02/2022 14:13 2.- Firmado 07/02/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3470307 7GXX4-TTPS1-M1VPZ-009F0D7F79F17B46E823D4E216A7B61DFB6194) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

7. Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

2. INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S.L.

En los recursos materiales desglosados por actividad en las alegaciones de Grado Informática y Gestión, S.L., se observan presupuestos que no permiten una realización óptima de los talleres, cursos y actividades tal como aparecen descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La estimación determinada para los materiales de los Talleres, Monográficos y Cursos de cocina, una actividad donde el material fungible alimentario es una parte importante del presupuesto, son insuficientes.

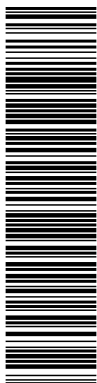
Del mismo modo, para los Talleres y los Monográficos de Circo y Parkour, en relación a las Características específicas de la prestación del servicio en cuanto al material necesario, las cantidades presupuestarias calculadas no reflejan los recursos imprescindibles para el desarrollo de la programación.

Para los servicios de transportes, inherentes a la naturaleza de un número significativo de actividades, los presupuestos marcados están subestimados. Con tal cálculo de costes, no se podrían desarrollar adecuadamente las actividades. A esta circunstancia se suma, tanto en los dos cursos de monitor como en los cursos de premonitores, formaciones importantes dada su significación y número de horas en relación al resto de actividades, la ausencia de presupuestos para recursos materiales, ineludibles para su desarrollo.

3. INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ARPA4 BUSINESS S.L.

Como escuela reconocida por la Comunidad de Madrid, tanto para impartir los cursos de monitores de tiempo libre como los de socorrista en instalaciones acuáticas y de reciclaje de socorrismo, Arpa4 Business S.L., frente al contenido diverso de cursos, talleres y actividades del pliego de prescripciones técnicas, presenta unas condiciones significativamente favorables para su impartición.

DOCUMENTO AJ. ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2021-02-02 MEJ04-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GXX4-TTPS1-M1VPZ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 1899 a las 0:00:00 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Firmado 07/02/2022 14:13 2.- Firmado 07/02/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3470307 7GXX4-TTPS1-M1VPZ-009F0D7F779F17B46E823D46216A7B61DFB6194) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Este hecho supone una capacidad de impartición directa de más del 55 % de las horas totales de docencia, lo que incide directamente en el presupuesto a ofertar.

4.- CONCLUSIONES Y PROPUESTA A LA MESA

Por un lado, a la vista de todo lo expuesto, la técnico que suscribe considera que en base a la documentación presentada por Grado Informática y Gestión, S.L. no justifica suficientemente que su oferta puede ser cumplida, por lo que se propone a la Mesa de Contratación que sea excluida de la clasificación de todas las ofertas admitidas.

En relación a la justificación presentada por Arpa4 Business S.L., la técnico que suscribe considera que, en base a la documentación presentada, queda suficientemente justificada su oferta y propone a la Mesa de Contratación la aceptación de la misma.

Las Rozas de Madrid, a día de la fecha de la firma digital"

En base al informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, admitir la oferta presentada por ARPA4 BUSSINESS, S. L. con CIF B88196308 y rechazar la presentada por GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN, S. L. U. con CIF B60301603.

3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: expediente número 2021027SER - Servicio de impartición de actividades, cursos y talleres de juventud, y programa de ocio juvenil. Lote nº2: Programa ocio juvenil.

Con fecha 13 de enero de 2022, se requirió a las mercantiles AILEA FORMACIÓN, S. L. y JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S. L. para que justificaran el contenido de sus ofertas, por estar incurso en presunción de anormalidad, otorgándoseles a tal efecto un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la práctica de la notificación.

Con fecha 18 de enero JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S. L. procedió a presentar la documentación justificativa de su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin que sin embargo, AILEA FORMACIÓN, S. L. haya presentado documentación alguna a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

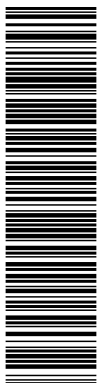
Se ha emitido informe al respecto por la Técnico de la Concejalía de Cultura y Juventud, doña Isabel Marco Mariscal, con fecha 31 de enero de 2022, con el tenor literal siguiente:

"DE: Técnico de la Concejalía de Cultura, Juventud y Ferias

A: Mesa de Contratación

ASUNTO: Informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación relativo a la justificación de baja anormal presentada al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de **Impartición de las Actividades, Cursos y Talleres y Programa de Ocio Juvenil**, del área de juventud, de la Concejalía de Cultura Juventud y Ferias. **Lote 2: Programa de ocio Juvenil**

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2021-02-02 MEJ04-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GXX4-TTPS1-M1VPZ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 1899 a las 0:00:00 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Firmado 07/02/2022 14:13 2.- Firmado 07/02/2022 14:15
	ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3470307 7GXX4-TTPS1-M1VPZ-009F0D7F778F17B4EB29D4E216A7B61DFB6194) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

4. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Se redacta el presente informe en respuesta a la solicitud de la Mesa de Contratación que, en el procedimiento de contratación de referencia, identificó como proposiciones anormalmente bajas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta del siguiente licitador:

- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.

Y tras ser requeridos para ello, han presentado en tiempo y forma documentación de justificación de su oferta, que ha sido examinada por la técnico que suscribe. Una vez analizada se pasa a informar a continuación, teniendo en consideración lo indicado en el artículo 149 del TRLCSP, que dice:

Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas.

1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.

2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

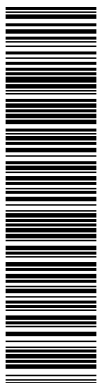
a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

3. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2021-02-02 MEJ04-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GXX4-TTPS1-M1VPZ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 1899 a las 0:00:00 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Firmado 07/02/2022 14:13 2.- Firmado 07/02/2022 14:15
ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3479307 7GXX4-TTPS1-M1VPZ-009F0D7F79F17B4E8E2D94E216A7B61DFB6194) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

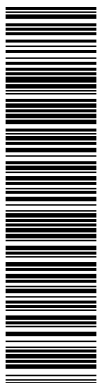
Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechaza una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2021-02-02 MEJ04-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GXX4-TTPS1-M1VPZ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 1899 a las 0:00:00 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Firmado 07/02/2022 14:13 2.- Firmado 07/02/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3470307 7GXX4-TTPS1-M1VPZ 009F0D7F79F17B46E829D46216A7B61DFB6194) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

7. Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

5. INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.

Teniendo en cuenta el material calculado por JC Madrid Deporte y Cultura S.L. para el desarrollo del servicio:

MATERIALES CLUB JOVENES	6.300,00 €
Otros, posibles (entre inventario JC. Madrid)	700,00 €
SUBTOTAL	7.000,00 €

Resulta insuficiente para el desarrollo del Programa de Ocio Juvenil. De tal forma, que si lo comparamos con el material necesario estimado tanto en el Informe Técnico Justificativo Del Precio Del Contrato, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es inferior.

Actividades con coste extra según tipo de actividad	
Club Joven VIERNES	2.700,00€
Club Joven SÁBADO	2.700,00€
Club Joven ESPECIAL	900,00 €
Club Joven POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	2.700,00 €
Total:	9.000,00 €

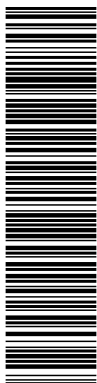
Respecto a una afirmación concreta de las alegaciones presentadas, dada la importancia que la propia empresa denota al subrayar: "...estimamos como un importante referente, a la hora de elaborar nuestro estudio económico, la organización en la actualidad de este mismo servicio para la concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid..." Debo afirmar que, ni en la actualidad ni en el pasado, hay constancia de que esta empresa haya tenido ninguna relación con el área de Juventud, por lo tanto no organiza en la actualidad el servicio al que hace referencia.

4.- CONCLUSIONES Y PROPUESTA A LA MESA DE CONTRATACIÓN

Visto todo lo expuesto, la técnico que suscribe considera que en base a la documentación presentada por JC Madrid Deporte y Cultura S.L., no justifica suficientemente su oferta, por lo que se propone a la Mesa de Contratación que sea excluida de la clasificación de todas las ofertas admitidas."

En base al informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, rechazar las ofertas presentadas por las mercantiles JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S. L. con CIF B80345721 y AILEA FORMACIÓN, S. L. con CIF B87087771.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2021-02-02 MEJ04-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GXX4-TTPS1-M1VPZ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 1899 a las 0:00:00 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Firmado 07/02/2022 14:13 2.- Firmado 07/02/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3470307 7GXX4-TTPS1-M1VPZ 009F0D7F778F17B46E823D4E216A7B61DFB6194) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: expediente número 2021027SER - Servicio de impartición de actividades, cursos y talleres de juventud, y programa de ocio juvenil. Lote nº1: Actividades, cursos y talleres.

Se da cuenta del informe de valoración de ofertas suscrito por la Técnico de la Concejalía de Cultura y Juventud, doña Isabel Marco Mariscal, con fecha 1 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: TÉCNICO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, JUVENTUD Y FERIAS

A: MESA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Informe de valoración de los criterios objetivos de evaluación automática de las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato del servicio de Impartición de las **Actividades, Cursos y Talleres y Programa de Ocio Juvenil, Lote 1: Actividades, Cursos y Talleres**, del área de juventud, de la Concejalía de Cultura Juventud y Ferias.

6. Objeto del presente informe

Se redacta el presente informe en respuesta a la solicitud de la Mesa de Contratación en el procedimiento del lote 1 Actividades, Cursos y Talleres, de la contratación de referencia.

7. Empresas licitadoras cuyas ofertas son objeto de esta valoración

- AILEA FORMACIÓN S.L.
- ARPA4 BUSINESS S.L.
- GESTIÓN DE SERVICIOS S. L.
- EDUCACIÓN NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U.
- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.
- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S. L.U.
- FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L.

La empresa GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN SL., cuya oferta se consideró incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, presentó correspondiente justificación requerida que fue desestimada. Por tanto, no se valora en este informe su oferta económica y los otros criterios objetivos evaluables de forma automática.

La empresa ARPA4 BUSINESS S.L., cuya oferta se consideró incurso en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, presentó correspondiente justificación requerida que fue estimada como debidamente justificada. Por tanto, se valora en este informe su oferta económica y los otros criterios objetivos evaluables de forma automática.

8. Valoración de las ofertas según los criterios objetivos evaluables de forma automática

i. Oferta económica. Hasta un máximo de 40 puntos.

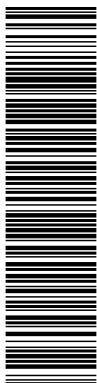
Se valorará la según el precio ofertado, mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $PL = (OL / Oe) * 40$

Donde:

PL = Puntuación de cada licitador.

OL = Porcentaje de baja ofertado por el licitador cuya oferta se valora.

Oe = Porcentaje de baja ofertado por el licitador cuya oferta sea más económica



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3470307 7GXX4-TTPS1-M1VPZ-003F0D7F778F17B4EB29D4E216A7B61DFB6194) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozas.es>



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

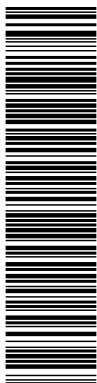
Empresas	Oferta económica	% bajada oferta que se valora (OL)
AILEA FORMACIÓN S.L.	68.989,00 €	12,15%
ARPA4 BUSINESS S.L.	67.037,16 €	14,64%
GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	75.170,00 €	4,28%
EDUCACIÓN NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U.	72.016,22 €	8,30%
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.	68.662,79 €	12,57%
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	71.111,00 €	9,45%
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	78.140,00 €	0,50%
FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L.	75.039,80 €	4,45%

Puntuación			
Empresas	% oferta que se valora (OL)	% oferta más baja (OE)	puntuación (PL) PL = (OL/ OE) *40
AILEA FORMACIÓN S.L.	12,15%	14,64%	33,20
ARPA4 BUSINESS S.L.	14,64%	14,64%	40,00
GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	4,28%	14,64%	11,69
EDUCACIÓN NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U.	8,30%	14,64%	22,68
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.	12,57%	14,64%	34,34
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	9,45%	14,64%	25,82
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	0,50%	14,64%	1,37
FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L.	4,45%	14,64%	12,16

ii. Compromiso de abono de las retribuciones salariales de los trabajadores afectados al contrato: hasta un máximo de 30 puntos. Tomando como base que el contratista dispone de cinco días para efectuar el pago de los salarios de cada mes, por cada reducción sobre dicho máximo de cinco días, se otorgaran 7,5 puntos por cada día de adelanto hasta alcanzar un máximo de 30 puntos:

- El día 4 de cada mes: 7,5 puntos
- El día 3 de cada mes: 15 puntos
- El día 2 de cada mes: 22.5 puntos
- El día 1 de cada mes: 30 puntos

Empresas	Compromiso abono retribuciones	Puntos
AILEA FORMACIÓN S.L.	día 1 de cada mes	30
ARPA4 BUSINESS S.L.	día 1 de cada mes	30
GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	día 1 de cada mes	30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3470307 7GXX4-TTPS1-M1VPZ-009F0D7F79F17B46E82D948216A7B61DFB6194) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

EDUCACIÓN NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U.	día 1 de cada mes	30
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.	día 1 de cada mes	30
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	día 1 de cada mes	30
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	día 1 de cada mes	30
FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L.	día 1 de cada mes	30

- iii. Bolsa de horas a disposición de la Concejalía de Cultura y Juventud: hasta un máximo de 30 puntos. Hasta el 2 % del máximo de horas estipuladas en cada lote, hasta 30 puntos por:
- Una bolsa de horas del 0,5 %: 7,5 puntos
 - Una bolsa de horas del 1 %: 15 puntos
 - Una bolsa de horas del 1,5 %: 22,5 puntos
 - Una bolsa de horas del 2 %: 30 puntos

Empresas	Compromiso bolsa de horas	Puntos
AILEA FORMACIÓN S.L.	2 %	30
ARPA4 BUSINESS S.L.	2 %	30
GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	2 %	30
EDUCACIÓN NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U.	2 %	30
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.	2 %	30
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	2 %	30
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	2 %	30
FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L.	2 %	30

9. Puntuación total de las ofertas según los criterios objetivos evaluables de forma automática

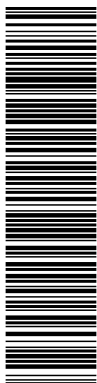
Empresas	Oferta económica	Abono de retribuciones	bolsa de horas	Puntos totales
AILEA FORMACIÓN S.L.	33,20	30	30	93,20
ARPA4 BUSINESS S.L.	40,00	30	30	100,00
GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	11,69	30	30	71,69
EDUCACIÓN NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U.	22,68	30	30	82,68
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.	34,34	30	30	94,34
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	25,82	30	30	85,82
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	1,37	30	30	61,37
FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L.	12,16	30	30	72,16

Consecuente con lo anterior, y a tenor del resultado de las ofertas baremadas, la empresa que ha obtenido la mayor puntuación es: ARPA4 BUSINESS, S.L con 100,00 puntos."

En base al informe anteriormente transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar las puntuaciones que figuran en el informe indicado, trasladarlas a la Plataforma de Contratación del Sector Público y clasificar las ofertas por el orden que se indica a continuación:

1º.- ARPA4 BUSINESS, S. L.

DOCUMENTO AJ. ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2021-02-02 MEJ04-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GXX4-TTPS1-M1VPZ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 1899 a las 0:00:00 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Firmado 07/02/2022 14:13 2.- Firmado 07/02/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3470307 7GXX4-TTPS1-M1VPZ-009F0D7F778F17B46E82D948218A7DFB6194) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

- 2º.- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S. L.
- 3º.- AILEA FORMACIÓN, S. L.
- 4º.- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S. L.
- 5º.- EDUCACIÓN, NATURALEZA Y ANIMACIÓN, S. L. U.
- 6º.- FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S. L.
- 7º.- GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L.
- 8º.- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S. L. U.

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: expediente número 2021027SER - Servicio de impartición de actividades, cursos y talleres de juventud, y programa de ocio juvenil. Lote nº2: Programa ocio juvenil.

Se da cuenta del informe de valoración de ofertas suscrito por la Técnico de la Concejalía de Cultura y Juventud, doña Isabel Marco Mariscal, con fecha 1 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: *TÉCNICO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, JUVENTUD Y FERIAS*

A: *MESA DE CONTRATACIÓN*

ASUNTO: *Informe de valoración de los criterios objetivos de evaluación automática de las ofertas presentadas para la adjudicación del contrato del servicio de Impartición de las Actividades, Cursos y Talleres y Programa de Ocio Juvenil, Lote 2: Programa de Ocio Juvenil, del área de juventud de la Concejalía de Cultura Juventud y Ferias.*

1. Objeto del presente informe

Se redacta el presente informe en respuesta a la solicitud de la Mesa de Contratación en el procedimiento del lote 2 Programa de Ocio Juvenil de la contratación de referencia.

2. Empresas licitadoras cuyas ofertas son objeto de esta valoración

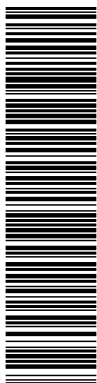
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.
- EDUCACIÓN NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U.
- GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN S.L.U.
- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.
- FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L.

La empresa AILEA FORMACIÓN S. L., cuya oferta se consideró incurso en presunción de anomalía por la Mesa de Contratación, no presentó justificación requerida, por tanto, no se puede valorar su oferta económica ni los otros criterios objetivos evaluables de forma automática.

La empresa JC Madrid Deporte y Cultura S.L., cuya oferta se consideró incurso en presunción de anomalía por la Mesa de Contratación, sí presentó correspondiente justificación requerida que fue desestimada. Por tanto, no se valora ni su oferta económica ni los otros criterios objetivos evaluables de forma automática.

3. Valoración de las ofertas según los criterios objetivos evaluables de forma automática

- i. *Oferta económica. Hasta un máximo de 40 puntos.*



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Se valorará la según el precio ofertado, mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $PL = (OL / Oe) * 40$
Donde:

PL = Puntuación de cada licitador.

OL = Porcentaje de baja ofertado por el licitador cuya oferta se valora.

Oe = Porcentaje de baja ofertado por el licitador cuya oferta sea más económica

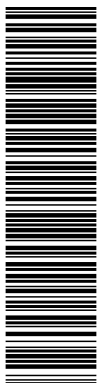
Empresas	Oferta económica	% de bajada de la oferta
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	54.725,43 €	5,99%
EDUCACIÓN NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U.	52.393,83 €	10,00%
GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN S.L.U.	53.732,79 €	7,70%
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	52.800,00 €	9,30%
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	57.925,00 €	0,50%
FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L.	55.624,79 €	4,45%

Puntuación			
Empresas	% oferta que se valora (OL)	% oferta más baja (OE)	puntuación (PL) PL = (OL / OE) * 40
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	5,99%	10,00%	23,96
EDUCACIÓN NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U.	10,00%	10,00%	40,00
GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN S.L.U.	7,70%	10,00%	30,80
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	9,30%	10,00%	37,21
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	0,50%	10,00%	2,00
FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L.	4,45%	10,00%	17,80

ii. Compromiso de abono de las retribuciones salariales de los trabajadores afectados al contrato: hasta un máximo de 30 puntos. Tomando como base que el contratista dispone de cinco días para efectuar el pago de los salarios de cada mes, por cada reducción sobre dicho máximo de cinco días, se otorgaran 7,5 puntos por cada día de adelanto hasta alcanzar un máximo de 30 puntos:

- El día 4 de cada mes: 7,5 puntos
- El día 3 de cada mes: 15 puntos
- El día 2 de cada mes: 22.5 puntos
- El día 1 de cada mes: 30 puntos

Empresas	Compromiso abono retribuciones	Puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	día 1 de cada mes	30
EDUCACIÓN NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U.	día 1 de cada mes	30
GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN S.L.U.	día 1 de cada mes	30
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	día 1 de cada mes	30
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	día 1 de cada mes	30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3470307 7GXX4-TTPS1-M1VPZ-009F0D7F778F17B46E82D04E216A7B61DFB6194) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L.	día 1 de cada mes	30
------------------------------	-------------------	----

iii. Bolsa de horas a disposición de la Concejalía de Cultura y Juventud: hasta un máximo de 30 puntos. Hasta el 2 % del máximo de horas estipuladas en cada lote, hasta 30 puntos por:

- Una bolsa de horas del 0,5 %: 7,5 puntos
- Una bolsa de horas del 1 %: 15 puntos
- Una bolsa de horas del 1,5 %: 22,5 puntos
- Una bolsa de horas del 2 %: 30 puntos

Empresas	Compromiso bolsa de horas	Puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	2 %	30
EDUCACIÓN NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U.	2 %	30
GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN S.L.U.	2 %	30
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	2 %	30
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	2 %	30
FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L.	2 %	30

4. Puntuación total de las ofertas según los criterios objetivos evaluables de forma automática

Empresas	Oferta económica	Abono de retribuciones	bolsa de horas	Puntos totales
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	23,96	30	30	83,96
EDUCACIÓN NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U.	40,00	30	30	100,00
GRADO INFORMÁTICA Y GESTIÓN S.L.U.	30,80	30	30	90,80
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	37,21	30	30	97,21
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	2,00	30	30	62,00
FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L.	17,80	30	30	77,80

Consecuente con lo anterior, y a tenor del resultado de las ofertas baremadas, la empresa que ha obtenido la mayor puntuación es EDUCACIÓN NATURALEZA Y ANIMACIÓN S.L.U. con 100,00 puntos.”

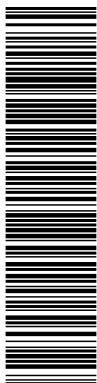
En base al informe anteriormente transcrito, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar las puntuaciones que figuran en el informe indicado, trasladarlas a la Plataforma de Contratación del Sector Público y clasificar las ofertas por el orden que se indica a continuación:

- 1º.- EDUCACIÓN, NATURALEZA Y ANIMACIÓN, S. L. U.
- 2º.- PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S. L.
- 3º.- GRADO INFORMÁTICA Y GEETIÓN, S. L. U.
- 4º.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L.
- 5º.- FANTASÍA EXTRAESCOLARES, S. L.
- 6º.- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S. L. U.

6.- Propuesta adjudicación: expediente número 2021027SER - Servicio de impartición de actividades, cursos y talleres de juventud, y programa de ocio juvenil. Dos Lotes.

Lote nº1: Actividades, cursos y talleres.

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2021-02-02 MEJ04-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7GXX4-TTPS1-M1VPZ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 1899 a las 0:00:00 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Firmado 07/02/2022 14:13 2.- Firmado 07/02/2022 14:15
ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3470307 7GXX4-TTPS1-M1VPZ-003F0D7F778F17B46E823D46216A7B61DFB6194) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

A la vista de las puntuaciones otorgadas, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, seleccionar como mejor oferta para el presente procedimiento de licitación con expediente número 2021027SER - Servicio de impartición de actividades, cursos y talleres de juventud, y programa de ocio juvenil. Lote nº1: Actividades, cursos y talleres, la presentada por la mercantil ARPA4 BUSSINESS, S. L. con CIF B88196308.

Lote nº2: Programa ocio juvenil.

A la vista de las puntuaciones otorgadas, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, seleccionar como mejor oferta para el presente procedimiento de licitación con expediente número 2021027SER - Servicio de impartición de actividades, cursos y talleres de juventud, y programa de ocio juvenil. Lote nº2: Programa ocio juvenil., la presentada por la mercantil EDUCACIÓN, NATURALEZA Y ANIMACIÓN, S. L. U. con CIF B84652361.

7.- Propuesta adjudicación: expediente número 2021020SER - Conservación integral de las instalaciones de calefacción, climatización y ACS del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Se da cuenta del informe número 84/2022, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, don Felipe Jiménez Andrés, con fecha 1 de febrero de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME 84/2022.

Asunto: Documentación presentada por ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., en el procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato de servicio de "Conservación integral de los sistemas de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria", sujeto a regulación armonizada.

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

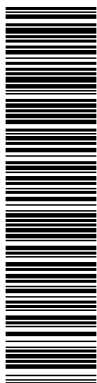
- *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Alta en el IAE y último recibo abonado.*
- *Declaración responsable de medios humanos y materiales adscritos al contrato.*
- *Garantía definitiva por importe de 32.231,40 €, mediante certificado de seguro de caución expedido por GENERALI SEGUROS.*
- *Certificado de póliza de seguro expedida por MAPFRE con una cobertura máxima de 20.000.000,00 € por siniestro*

Constan inscritos en el ROLECE, los siguientes datos:

- *Denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar, objeto social, órgano de administración, apoderamiento, habilitaciones profesionales y empresariales y clasificación administrativa con la que acredita la solvencia técnica, económica y financiera.*

Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital."

DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2021-02-02 MEJ04-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7GXX4-TTPS1-M1VPZ Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 1899 a las 0:00:00 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Firmado 07/02/2022 14:13 2.- Firmado 07/02/2022 14:15	ESTADO FIRMADO 07/02/2022 14:21



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

A la vista de la documentación presentada por la mercantil, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer la adjudicación del presente contrato con número de expediente 20210205ER - *Conservación integral de las instalaciones de calefacción, climatización y ACS del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid*, a favor de la mercantil ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A. con CIF A19001205.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las dieciséis horas y cincuenta y nueve minutos del día 2 de febrero de 2022.

LA SECRETARIA,
Dña. Lisa Martín-Aragón Baudel.

EL PRESIDENTE,
D. Carlos Miguel Corrales Hernández.